**INFORME SECRETARIAL**. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2021-0094-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto, y consta de ciento noventa y seis (196) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## AUTO S -

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora ERIKA TATIANA AVENDAÑO RONDÓN, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.026.267.503 y T. P. No. 295.327 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante VÍCTOR HUGO SERNA BETANCOURT, conforme con el poder allegado con el escrito de la demanda.
- 2. INADMÍTASE la demanda instaurada por el señor VÍCTOR HUGO SERNA BETANCOURT, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
  - Remita constancia del envío electrónico de la demanda, con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 804 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

ANDRÉS MACIAS FRANCO